



Ayudas al estudio

AULA ABIERTA

Acuerdo marco de fomento del talento en el ámbito de las artes a través del proyecto de mentoring.

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

01 AULA ABIERTA.

Aula Abierta será la responsable de dotar de una contribución/dotación anual de recursos económicos a la "Fundación ARTS (para el desarrollo de las artes y la creatividad)" para desarrollar un programa de ayudas al estudio, con el objetivo de que los alumnos seleccionados por TAI, al inicio del curso académico, obtengan una ayuda directa para cursar sus estudios en Artes.

Entre los objetivos del programa de ayudas al estudio se encuentran: promover, fomentar y organizar actividades y eventos artísticos y literarios que posibiliten la educación y la cultura, y ayuden a desarrollar la capacidad de los jóvenes creadores que demuestren tener cualidades y vocación en las Artes; procurar la financiación de estudios, y ayudas escolares; desarrollar actividades culturales en forma de cursos, conferencias y seminarios y promover la edición y difusión de material educativo y divulgativo.

02 LA ESCUELA

TAI es una institución privada financiada por su actividad docente, correspondiendo a la Fundación ARTS la concesión de ayudas directas a través de la contribución/dotación anual realizada por Aula Abierta. Los impresos correspondientes, disponibles en www.taiarts.com, han de presentarse adjuntando la documentación solicitada.

03 EL PROYECTO- OBJETIVOS.

La Fundación ARTS desarrolla este programa de apoyo económico encaminado a la retención del talento en el ámbito de las artes. A tal fin, destinara recursos en los términos que se establecen para desarrollar este programa comprometido con la proyección profesional de jóvenes con mentes inquietas y creativas.

Se pretende desarrollar el potencial de las/los participantes en el proyecto mediante una transmisión del conocimiento y, a través de la experiencia, enriquecer el aprendizaje y desarrollo.

Curso 2025 * 2026 Curso 2025 * 2026 Curso 2025 * 2026 Curso 2025 * 2026

04 PROCEDIMIENTO

La participación en este programa será de carácter voluntario siendo Aula Abierta, la Fundación ARTS o TAI quien recabe el deseo del alumno/a de inscribirse y su compromiso de aceptar las bases de éste.

El programa de ayudas al estudio desarrollado por la Fundación ARTS a los potenciales alumnos estará ejecutado a través de ayudas directas al estudio en la matriculación, que cubran el descuento realizado por parte de TAI, siendo el destino de estas ayudas tanto para eventuales nuevas matriculaciones en los distintos programas educativos, así como para la renovación de las matrículas en los programas educativos que ya hayan iniciado, fomentando con ello la continuidad hasta la finalización de los estudios.

Los alumnos beneficiarios del programa de ayudas al estudio tendrán, asimismo, acceso a la participación durante una serie de horas en las actividades de los distintos departamentos de La Escuela Universitario TAI, que serán guiadas y supervisadas por parte del personal docente y administrativo, debiendo las mismas en cualquiera de los casos estar relacionadas con el plan de estudios seguido por el alumno bien de manera directa o indirecta.

El nº de horas en base a la titulación y % concedido será el siguiente:

<i>% de Ayuda concedida</i>	<i>Master</i>	<i>Grado</i>	<i>Diplomatura</i>
30	350-250	275	200
25	300-200	250	175
20	200-150	175	125
15	175-125	150	100
10	125-100	110	75
8	90-70	80	60

05 CERTIFICACIÓN ACADÉMICA.

Por parte de la Fundación ARTS, Aula Abierta o TAI se expedirá una certificación académica acreditativa que indique que ha sido beneficiario del programa de ayudas al estudio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos.

06 ADMISIÓN EN EL PROGRAMA.

Atendiendo a la dotación/aportación de Aula Abierta a la Fundación ARTS, se hace necesario limitar su admisión hasta completar las plazas vacantes.

Asimismo, para nuevos alumnos, se tendrán en cuenta para la admisión en el programa, aspectos tales como el expediente académico, méritos acreditados, situación económica familiar, valores añadidos, u otros de consideración.

07 DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La dotación económica se calcula sobre el importe total del programa, (descontada la reserva de plaza). La ayuda no se otorga a todos los solicitantes, sino únicamente hasta agotar el Fondo destinado a tal efecto.

A estos efectos, se indica que las ayudas al estudio irán destinadas a cubrir los descuentos aplicados a las matriculaciones, lo que supone por tanto, a priori, que no se producen bonificaciones íntegras en el 100% de las matrículas de los alumnos que sean beneficiarios del programa.

Curso 2025 * 2026 Curso 2025 * 2026 Curso 2025 * 2026 Curso 2025 * 2026

08 FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse o enviarse por email al asesor/a de admisiones del Departamento de Admisiones de la Escuela TAI.

Documentación a presentar

- * Impreso de solicitud de Bonificación debidamente cumplimentado y firmado.
- * Fotocopia DNI o Pasaporte del alumno.
- * Expediente Académico.
- * Carta de motivación.
- * Declaración de la Renta del núcleo familiar, o propia en caso de ser independiente de los padres. Certificado de familia numerosa (si procede), orfandad o cualquier información que fuera relevante para justificar la petición.
- * Datos fiscales del año en curso.

Documentación a presentar (para alumnos extranjeros)

- * Impreso de solicitud de Bonificación debidamente cumplimentado y firmado.
- * Fotocopia DNI o Pasaporte del alumno.
- * Expediente Académico.
- * Carta de motivación.
- * Declaración Jurada Notarial/Legalizada de ingresos familiares.
- * Declaración del valor de bienes inmuebles notarial/legalizada.

<i>La Renta de la unidad familiar del último ejercicio no podrá superar los siguientes umbrales</i>	
Familias de 1 miembro	14.112 €
Familias de 2 miembros	24.089 €
Familias de 3 miembros	32.697 €
Familias de 4 miembros	38.831 €
Familias de 5 miembros	43.402 €
Familias de 6 miembros	46.853 €
Familias de 7 o más miembros	50.267 €

*A partir del octavo miembro se añaden 3.391 euros para cada nuevo miembro computable.

Curso 2025 * 2026 Curso 2025 * 2026 Curso 2025 * 2026 Curso 2025 * 2026

La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no puede superar los 42.900 euros.

No se derivarán a estudio las rentas presentadas con un umbral inferior al coste de la titulación a matricular.

Es requisito indispensable tener una calificación media del expediente académico presentado, de 7(notable), como mínimo, para poder optar al estudio de la ayuda.

Las bonificaciones, no son acumulables a otro tipo de ayudas, bonificaciones o becas de índole interna.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en esta resolución, la solicitud será desestimada. Excepcionalmente, se podrá solicitar la subsanación o aportación de documentación complementaria en un plazo no superior a cinco (5) días.

09 RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de la concesión de las ayudas, efectuada por Aula Abierta, a través de la Fundación ARTS, respecto de TAI, será comunicada al solicitante mediante correo electrónico o teléfono.

10 REQUISITOS

Los estudiantes candidatos a las ayudas deberán estar previamente admitidos en los programas de estudios que imparte TAI.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- * Recursos económicos
- * Expediente académico
- * Carta de motivación
- * Fecha de convocatoria de Solicitud de ayudas al estudio

11 SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Aula Abierta, TAI o la Fundación ARTS, podrá solicitar al alumnado beneficiario de las ayudas, la información complementaria que se considere necesaria para justificar su adecuado aprovechamiento.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos a las actuaciones de seguimiento que lleve a cabo el centro.

Los departamentos del centro informarán periódicamente de las acciones disponibles con las que el alumno podrá optar a colaborar.

12 OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTOS

Cada alumna/o que se beneficie de este tipo de ayuda se compromete a:

- * Mantener un expediente académico y de asistencia satisfactorio para todas las asignaturas del programa.
- * Estar al corriente de pagos.
- * Colaborar en actividades de apoyo en los departamentos y/o servicios de TAI durante el tiempo que duren sus estudios, con independencia de los años naturales transcurridos.
- * Realizar la distribución de horas de colaboración de mutuo acuerdo con el departamento de TAI donde colabore de forma que, en ningún caso, su labor interfiera con sus clases lectivas o las prácticas a realizar en horarios no lectivos.

La Escuela TAI autorizará a cada bonificada/o a usar equipos y medios instrumentales propiedad del centro en actividades relacionadas con las acciones establecidas anteriormente, siempre de conformidad con la normativa vigente.

En caso de falta o incumplimiento:

- Una primera falta de asistencia a la actividad correspondiente a su deber como bonificada/o, supondrá un apercibimiento por parte del departamento responsable.
- Si se reitera esta circunstancia, se llevará a cabo la apertura de expediente disciplinario.
- En última instancia, si no hay un cambio de actitud por parte de la persona bonificada, perderá por completo las bonificaciones de Aula Abierta.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, sin derecho a reclamación alguna por parte del alumno.

Si para el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso en concreto se apreciará la existencia de falsedad en los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda y/o de ocultación de circunstancias que hayan determinado dicha concesión, esto podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, y devolución de la cuantía económica en su caso.

13 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la Ley Española. Para cuantas cuestiones puedan plantearse como consecuencia del presente documento, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Curso 2025 * 2026 Curso 2025 * 2026 Curso 2025 * 2026 Curso 2025 * 2026